RESOLUCIÓN No. 067 DE 2022

"Por la cual se confiere una comisión, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 del año 1998, el Decreto 1950 del año 1973, el Decreto 1042 del año 1978, el Decreto 0506 del 2022 expedido por el Alcalde Municipal, los Estatutos Sociales de la Entidad y la Resolución Interna No. 029 del 2022, y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los servidores públicos (y/o contratistas) en ejercicio de la función administrativa deben ser enviados en comisión de servicios para ejercer las funciones propias del empleo (cuando sea necesario), por lo cual, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a través de la Resolución No. 029 del 09 de mayo del 2022, se acogió a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 460 del 29 de marzo del 2022 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Publica, y adoptó las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionario y contratistas de la entidad.

Que se programó un taller "Hacia la operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público de Colombia." los días 17 y 18 de noviembre de 2022 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. que realizará el Ministerio de Transporte.

Que, para el normal desarrollo de las actividades del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se hace necesario autorizar el desplazamiento de la contratista **CAROL MARCELA VILLALBA GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.075.289.793**, en su calidad de contratista del Área de Operaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para asistir a un taller "Hacia la operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Publico de Colombia." que realizará el Ministerio de Transporte.

Que, en las obligaciones generales establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 135 de 2022, prevé como una de las obligaciones del contratista, "1. Atender cualquier solicitud que, con relación del desarrollo del objeto contractual, efectúe el Gerente del SETP Transfederal s.a.s., y que requiera el desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP Transfederal S.A.S. el costo del desplazamiento, eso es, tiquetes y gastos de viaje".

Así mismo, en el artículo primero, parágrafo segundo de la Resolución No. 029 del 09 de mayo de 2022, se estableció que no se autorizará el pago de gastos de desplazamiento a contratistas que no tengan prevista tal situación en el clausulado del contrato.

Que, en cumplimiento de la cláusula anterior es necesario que el contratista en mención se traslade durante los días en mención y por el objeto que a continuación se señala:

FECHA INICIO COMISIÓN	16 de noviembre de 2022
FECHA TERMINACIÓN COMISIÓN	18 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN No. 067 DE 2022

"Por la cual se confiere una comisión, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

LUGAR DE LA COMISIÓN	Bogotá D.C.
No. DE DÍAS AUTORIZADOS	3
OBJETO:	Taller "Hacia la operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público de Colombia." los días 17 y 18 de noviembre de 2022 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. que realizará el Ministerio de Transporte.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la profesional **CAROL MARCELA VILLALBA GÓMEZ**, contratista del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 16, 17 y 18 de noviembre del 2022 para asistir al Taller programado por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratista, tiene derecho a tiquetes aéreos y gastos de viaje, con cargo al rubro presupuestal *2.3.2.02.02.008.05 "Otros Gastos Elegibles Asociados a la Ejecución del Proyecto de Infraestructura"*, según certificado de disponibilidad presupuestal N°. CD11 – 251 del 10 de noviembre del 2022,

ARTICULO TERCERO: Reconózcase a la profesional **CAROL MARCELA VILLALBA GÓMEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.075.289.793,** la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($1.346.230.00) M/CTE,** discriminados así: **VIÁTICOS:** Dos días pernoctados por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($461.176.00),** un día sin pernoctar por valor de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($115.294.00) M/CTE,** y tiquetes aéreos de ida y regreso por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($769.760.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: El pago de los viáticos y gastos de viaje, se legalizara y realizara una vez entregado los cumplidos del desplazamiento, así como tiquetes aéreos e informe de su desplazamiento.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes de noviembre del 2022.

RESOLUCIÓN No. 067 DE 2022

"Por la cual se confiere una comisión, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: Natalia Trujillo Gámez.
Contratista Área Administrativa

Revisó: Daniela Rivera García
Contratista Líder Jurídica y Contratación

Revisó: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Contratista Líder Administrativa y Financiera